

URBANISMO	Obra menor con comunicación previa
<i>Qué es</i>	Autorización administrativa de carácter declarativo que habilita para la realización de obras menores, caracterizadas por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración, ornato, que no precisen proyecto técnico, dirección de obra ni presupuesto elevado, que no superen los 10.000€, ni afecten a las fachadas, siempre que no afecte a edificios catalogados o fuera de ordenación.
<i>Quién lo puede solicitar</i>	Toda persona o su representante.
<i>Documentación a aportar</i>	1. Escrito de comunicacion según instancia específica. (hoja de solicitud Comunicación previa en obras) 2. Presupuesto detallado por partidas, con sus correspondientes mediciones incluyendo materiales y mano de obra 3. Documentación técnica específica: 3.1.1.en Obras en Locales, además de lo señalado anteriormente: • Memoria descriptiva de las obras. • En el caso de locales sin uso, declaración de tal circunstancia por el propietario del mismo.
<i>Dónde se solicita</i>	Presencialmente: En el Ayuntamiento Herriko Plaza, 1, Alegria-Dulantzi en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00. Por correo postal: En las oficinas de correos mediante correo ordinario. Email: aalegria.general@ayto.alava.net Para más información llamar al 945 420 027
<i>Cuánto cuesta</i>	En concepto de ICIO (Impuesto de construcción, instalaciones y obras) Clase de construcción, instalación u obra: 4,5% sobre el presupuesto.
<i>Plazo del Procedimiento</i>	Plazo estimado: en el momento.
<i>Normativa aplicable</i>	- Artículos 207 y siguientes de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV nº 138 de 20/7/2006). - Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones - Ordenanza Municipal Reguladora de Obras sometidas a Comunicación Previa y Declaración responsable
<i>Procedimiento tras la solicitud</i>	1. Recoger, comprobar y registrar, en caso de ser correcta, la solicitud junto con la documentación. 2. Entregar copia sellada de la solicitud a la persona solicitante como justificante. 3. Remitir al área de Urbanismo 4. Liquidación del Impuesto de Construcciones y Obras
<i>Resumen de trámites posteriores</i>	Inspección de las obras realizadas por técnico competente
<i>Documentos auxiliares</i>	Hoja de solicitud Comunicación en obras menores
<i>Quién lo aprueba</i>	
<i>Departamento Municipal Responsable de la tramitación</i>	Urbanismo

<i>Observaciones</i>	En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública con contenedor, se deberá solicitar la autorización oportuna, por separado, en el impreso correspondiente. (ver trámite –Licencia de colocación de elementos auxiliares en vía pública). Se advierte El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar las inspecciones de obra que estime oportunas.
----------------------	--